



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 26**

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 026-MC-BASPC26-2026, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PTAR-PTAP, COMO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LAS PTAR-PTAP, CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026.

ÍNDICE

1. **ANTECEDENTES**
 - 1.1. **ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**
 - 1.2. **ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.**
2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**
 - 2.1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
 - 2.1.1 **VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP**
 - 2.1.2 **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
 - 2.1.3 **CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC**
 - 2.1.4 **REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS**
 - 2.2. **ANÁLISIS DEL SECTOR**
 - ASPECTOS TÉCNICOS**
 - ASPECTOS ECONÓMICOS**
 - ASPECTOS REGULATORIOS**
 - ASPECTO AMBIENTAL**
3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.**
 - 4.1 **CONVOCATORIA MIPYMES**
5. **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
 - 5.1. **PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.**
 - 5.2. **ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIO HISTÓRICO**
 - PRECIOS DE MERCADO**
 - PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL**
6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
 - 6.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
 - 6.2 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**
 - 6.3 **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**
 - 6.3.1 **NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - 6.3.2 **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y BIENES NACIONALES RELEVANTES**
 - 6.4 **REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD RESIDUAL**
 - 6.4.1 **CERTIFICACIÓN BANCARIA**
 - 6.4.2 **FORMULARIO SIIF**
 - 6.4.3 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT**

- 6.4.4 **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**
- 6.4.5 **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**
- 6.4.6 **OFERTA ECONÓMICA**
- 7 **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**
- 8 **ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
- 9 **OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**
 - 9.1 **PLAZO DE EJECUCIÓN**
 - LUGAR DE EJECUCIÓN**
 - 9.2 **VALOR**
 - 9.3 **FORMA DE PAGO**
 - 9.4 **VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)**
 - 9.4.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**
 - 9.5 **MONEDA DEL CONTRATO**
 - 9.6 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC No. 26 “SS. NÉSTOR OSPINA MELO” elabora los presentes estudios y documentos previos para atender el mantenimiento y la verificación técnica de los sistemas PTAR-PTAP ubicados en La Pedrera y Puerto Nariño, Amazonas.

El proceso de mínima cuantía 026-MC-BASPC26-2026 tiene por objeto CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PTAR-PTAP, COMO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LAS PTAR-PTAP, CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026. La contratación integra un componente principal de obra pública por precios unitarios y monto agotable (\$40.610.330) y un componente complementario de servicios profesionales, científicos y técnicos (\$22.845.176). El presupuesto oficial máximo es \$63.455.506, incluidos AIU únicamente para la obra, impuestos y todos los costos aplicables.

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082, de 2015, en concordancia al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y DECRETO 142 DE 2023, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, además estará disponible en la oficina de contratos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC No. 26 “S.S NÉSTOR OSPINA MELO”

ubicado en la Cra. 10 #15-14, VIA AL AEROPUERTO, Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - Leticia (LET).

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Se revisaron antecedentes del BASPC No. 26 relacionados con mantenimiento de infraestructura. Estos contratos permiten identificar prácticas de ejecución, garantías y logística regional, pero no son equivalentes técnicos ni económicos al nuevo alcance especializado de PTAR-PTAP y caracterización de vertimientos.

OBJETO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	GARANTÍAS EXIGIDAS
ACEPTACIÓN DE OFERTA 020-BASPC26-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), AGUAS POTABLES (PTAP) Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC26 SS. NESTOR OSPINA MELO, PARA LA VIGENCIA 2025”.	MÍNIMA CUANTÍA	\$43.634.976.00	B&D INVERSIONES SAS	2025	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA 014-BASPC26-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), AGUAS POTABLES (PTAP) Y REDES	MÍNIMA CUANTÍA	\$44.799.984.00	AMBIENTE VIABLE SAS	2024	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD

OBJETO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	GARANTÍAS EXIGIDAS
HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC26 SS. NESTOR OSPINA MELO, PARA LA VIGENCIA 2024".					CIVIL EXTRACONTRACTUAL
EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-029-BASPC26-2022, cuyo objeto corresponde a contratar "EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS POTABLES, REDES HIDRAULICAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 020-BASPC26-2023	MÍNIMA CUANTÍA	\$30.763.848,00	SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC	2023	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, ESTABILIDAD DE LA OBRA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION A TODO COSTO DE LAS PTAP Y PTAR CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 021-BASPC26-2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$25.217.328,00	SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS BIC	2022	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, ESTABILIDAD DE LA OBRA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
EL MANTENIMIENTO DE PLANTA DE AGUA POTABLE, PLANTA DE AGUAS RESIDUALES Y REDES HIDRAULICAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ACEPTACIÓN DE OFERTA No.016-BASPC26-2021	MÍNIMA CUANTÍA	\$55.094.160,00	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	2021	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO, ESTABILIDAD DE LA OBRA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

ENTIDAD	OBJETO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	\$600.000.000.00	PROARQ INGENIERÍA S.A.S.

ENTIDAD	OBJETO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
	EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A			
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ARMADA NACIONAL EN EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 129.678.077	GRUPO EMPRESARIAL R&R SAS

NOTA: Los antecedentes se conservan como contexto de contratación. Los precios del proceso 026 se soportan en los APU, cotizaciones y referencias técnicas incorporadas al expediente, previa verificación de equivalencia y vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 requiere conservar la operación de las plantas de tratamiento de agua potable y residual que sirven a las Bases Militares de La Pedrera y Puerto Nariño. Estas instalaciones son esenciales para la salud, el bienestar del personal y el cumplimiento de la misión institucional.

El diagnóstico preliminar identifica necesidades de limpieza y reparación de cajas, canaletas, trampas de grasas, tuberías, pozos, tanques y lechos; mantenimiento de bombas, motobombas, motores, válvulas y automatización; intervención de estructuras, cubiertas, escaleras, muros, impermeabilización, pintura y señalización.

Además del mantenimiento, se requieren estudios de caracterización de agua residual que documenten las condiciones antes y después de la intervención, permitan comparar el desempeño del sistema y suministren información para la gestión ambiental. Los análisis deberán ser realizados por laboratorio acreditado por el IDEAM en el alcance aplicable.

La ubicación amazónica, la humedad, la lluvia, el transporte fluvial, la limitada disponibilidad local de repuestos y los tiempos de preservación de muestras inciden de manera directa en el mantenimiento y en la logística del laboratorio.

Con fundamento en lo anterior se requiere contratar: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PTAR-PTAP, COMO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LAS PTAR-PTAP, CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026, bajo las especificaciones, APU, requisitos, matrices y anexos armonizados del proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación es necesaria para evitar el deterioro progresivo y las fallas que puedan comprometer la continuidad de los sistemas, producir reboses, obstrucciones, filtraciones, riesgos eléctricos o mecánicos y posibles afectaciones sanitarias y ambientales. La Entidad no dispone de todos los repuestos, equipos, personal especializado, capacidad de laboratorio acreditado ni logística requeridos para ejecutar integralmente el alcance.

La intervención oportuna permitirá conservar los activos, recuperar condiciones de operación, disponer adecuadamente lodos y residuos, y obtener resultados analíticos trazables para formular acciones posteriores de operación, mantenimiento u optimización.

La contratación se estructura como contrato estatal mixto con componente principal de OBRA PÚBLICA, por cuanto la mayor participación presupuestal y material corresponde al mantenimiento e intervención de bienes inmuebles PTAR-PTAP. El muestreo, los análisis y los informes constituyen servicios profesionales, científicos y técnicos complementarios.

El componente de mantenimiento se ejecutará por PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO o hasta finalizar el plazo, lo que ocurra primero. El componente de estudios se reconocerá por productos o paquetes por sede efectivamente entregados y aceptados. La Entidad no garantiza cantidades mínimas de obra.

En obra, el valor pagado será el resultado de multiplicar los precios unitarios adjudicados por las cantidades previamente autorizadas, ejecutadas, medidas y recibidas. El AIU se aplica únicamente a ese componente. El servicio de laboratorio tendrá precio integral separado, sin aplicación automática de AIU de obra.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO / ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	STOCK	BASPC	BITER 26	BILAC 50	BR26	INDICADOR	CANT.	UNSPSC	SAP	NOC
1	54253	Mantenimiento de cajas de inspección	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
2	54253	Mantenimiento de canaletas de cribado	ML	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54253	Mantenimiento de trampa de grasas	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
4	54253	Limpieza de tubería y desagüe de aguas residuales	ML	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
5	54253	Mantenimiento de motores eléctricos	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
6	54253	Reparación de tubería de salida de aguas residuales	ML	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
7	54253	Mantenimiento de pozos de absorción	M2	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	Mantenimiento de bombas sumergibles	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	Mantenimiento de motobomba y tablero	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	Cambio de lecho filtrante del sistema FAFA	SERVICIO	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	Mantenimiento de tanque de polietileno de 15.000 L	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
12	54253	Mantenimiento o cambio de registros y cheques	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	Estructura metálica y cubierta de la PTAR	M2	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	Impermeabilización de lecho de secado de lodos	M2	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	Mantenimiento de estructura y cubierta de lechos	M2	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	Pintura general y señalización	M2	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	Fabricación de escalera de acceso	UN D	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	Mantenimiento de acometida de agua residual	ML	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
19	54253	Mantenimiento de muros de contención	M2	0	0	0	1	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
2.1	83441	PAQUETE DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL POR SEDE, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO; MUESTRA COMPUESTA 8 HORAS, ALÍCUOTAS CADA HORA, DQO, DBO5, pH IN SITU, SST, SSED, GRASAS Y ACEITES, FÓSFORO, FENOLES, CONDUCTIVIDAD, SAAM Y CAUDAL; LABORATORIO ACREDITADO IDEAM, CADENA DE CUSTODIA E INFORME.	SERVICIO	0	0	0	1	0	1	2	77121701	OMITIDO	SIN CREAR

Las cantidades de mantenimiento podrán variar conforme al diagnóstico de cada sede, sin modificar el objeto ni superar la bolsa de \$40.610.330. Los estudios no podrán superar \$22.845.176 y deberán conservar el alcance aprobado, la acreditación, la cadena de custodia y los momentos de muestreo definidos.

NOTA DE CANTIDADES: los valores uno (1) utilizados en la matriz técnica sirven como referencia y aplicabilidad. Las cantidades de mantenimiento se definirán por diagnóstico, autorización y medición en La Pedrera y Puerto Nariño. Para caracterización se proyecta un paquete por sede, con línea base y verificación final, sujeto al cierre técnico y económico señalado en este estudio.

2.1.1. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

Las actividades no se tratan como existencias disponibles en SAP. Los materiales y repuestos se incorporan a los trabajos y se controlan mediante APU, fichas, actas, inventarios de equipos, pruebas y recibo a satisfacción. Los códigos SAP/NOC figuran como omitidos en el plan cuando no resultan aplicables.

2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Necesidades No. 00010182 del 23 de febrero de 2026 para mantenimiento y en el Plan No. 00011421 del 27 de febrero de 2026 para estudios e investigaciones. La unidad beneficiaria es BILAC50 y los rubros son A-02-02-02-005-004 y A-02-02-02-008-003.

70171602	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS E	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios
77121701	INVESTIGACIONES DE LAS PTAP / PTAR PARA LAS					
81151804	UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC26					
73152100	ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO BIENES E	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios
30162100	INMUEBLES DE LAS PTAP / PTAR PARA LAS UNIDADES					
72151303	CENTRALIZADAS POR EL BASPC26					
72151510						
73152101						
30111504						
40151513						
72141401						
24112200						
72102900						

2.1.3. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 **"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"** y frente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
72 – Servicios de construcción	7210 – Servicios de mantenimiento y reparación	721029 – Mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento de plantas e instalaciones	72102900
77 – Servicios medioambientales	7712 – Seguimiento y control ambiental	771217 – Servicios de análisis de agua	Caracterización y análisis de calidad del agua	77121701

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en el código mencionado anteriormente, no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y

Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La clasificación se armoniza con el plan: 72102900 para servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y 77121701 para caracterización o análisis de calidad del agua. Los códigos no sustituyen las especificaciones ni constituyen por sí solos requisito habilitante en mínima cuantía.

2.1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y DE LA NO UTILIZACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Como el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite de mínima cuantía de la Entidad para 2026, la selección se adelantará mediante MÍNIMA CUANTÍA. El objeto mixto no corresponde a la simple adquisición de bienes uniformes y no se satisface mediante Acuerdo Marco de Precios.

La estructuración observa las reglas de mínima cuantía, la participación de Mipyme y los Documentos Tipo obligatorios de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social. Para el componente principal de obra se aplica el subsector INSTITUCIONAL – SEGURIDAD PÚBLICA, de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia y su hoja de aplicación al proceso 026-MC-BASPC26-2026.

La aplicación de experiencia parte de la actividad 1.6 de la Matriz 1 del sector institucional – seguridad pública. Para el alcance específico de PTAR-PTAP se utilizará, cuando corresponda, la combinación de experiencia permitida por el Documento Tipo con la matriz de agua potable y saneamiento básico, sin crear requisitos adicionales ni alterar las actividades, porcentajes o número máximo de contratos previstos en los documentos obligatorios.

ANÁLISIS DEL SECTOR. ASPECTOS GENERALES

El sector se analiza como una cadena integrada de construcción y mantenimiento hidráulico, sanitario, civil, mecánico y eléctrico, complementada con muestreo y ensayos ambientales. Se consideran oferta regional y nacional, transporte a zonas no interconectadas, acreditación de laboratorios, repuestos, tiempos de entrega y gestión ambiental.

ASPECTOS TÉCNICOS:

OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO Y DE LA CARACTERIZACIÓN

La ejecución debe proteger la continuidad, seguridad, capacidad hidráulica, integridad de estructuras y desempeño de los equipos. Los estudios deben generar resultados comparables, trazables y emitidos dentro de la vigencia.

- ▮ Conservar o recuperar la funcionalidad de las PTAR-PTAP y sus componentes.
- ▮ Reducir fallas, obstrucciones, filtraciones, corrosión y paradas no programadas.
- ▮ Optimizar los recursos mediante diagnóstico, autorización y medición por sede.
- ▮ Mantener bombas, motores, tuberías, válvulas, tanques, lechos y estructuras.
- ▮ Controlar riesgos sanitarios, eléctricos, mecánicos, de alturas y espacios confinados.
- ▮ Evitar afectaciones al suelo, cuerpos de agua, redes y bienes institucionales.
- ▮ Documentar la línea base y la condición posterior al mantenimiento.
- ▮ Contar con resultados de laboratorio acreditados y cadena de custodia.
- ▮ Prolongar la vida útil de los activos y orientar decisiones de optimización.

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PTAR-PTAP

Las actividades comprenden mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de pretratamiento, conducción, tratamiento, almacenamiento, bombeo, filtración, secado de lodos, estructuras de protección y elementos complementarios.

La intervención no autoriza ampliaciones, reposiciones integrales ni cambios de proceso no incluidos en los APU. Todo hallazgo que exceda el alcance deberá informarse y tramitarse antes de ejecutar.

El contratista deberá levantar por sede placas, potencia, tensión, caudal, altura, diámetros, clases, dimensiones, estado, cantidades y fotografías, y presentar los materiales o repuestos para aprobación.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Componente de mantenimiento:

- ▣ Limpieza, reparación e impermeabilización de cajas, canales, trampas, pozos, tanques y lechos.
- ▣ Limpieza, reparación y sustitución autorizada de tuberías, registros, cheques y acometidas.
- ▣ Mantenimiento y prueba de motores, bombas sumergibles, motobombas y automatización.
- ▣ Cambio controlado de medios filtrantes conforme a volumen, granulometría y disposición aprobados.
- ▣ Intervención de cubiertas, estructuras metálicas, escaleras y muros conforme a diseño y medición.
- ▣ Pintura, anticorrosivo, señalización y protección de superficies.
- ▣ Pruebas de funcionamiento, estanqueidad y puesta en servicio con evidencia de aceptación.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Componente de caracterización:

- ▣ Plan de muestreo aprobado por sede y definición de punto de entrada, salida o ambos.
- ▣ Muestra compuesta de ocho horas con integración de alícuotas cada hora.
- ▣ Medición de pH in situ, caudal y condiciones de operación.
- ▣ Análisis de DQO, DBO5, SST, sólidos sedimentables, grasas y aceites, fósforo, fenoles, conductividad y SAAM.
- ▣ Cadena de custodia, preservación, transporte y tiempos máximos conforme a métodos acreditados.
- ▣ Informe comparativo antes/después, cargas cuando aplique, hallazgos y recomendaciones.
- ▣ Laboratorio acreditado por el IDEAM para los parámetros, métodos y matriz ofertados.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN AMAZONAS

Aspectos logísticos y operativos:

- ▣ Transporte fluvial o aéreo, cargue, descargue, alojamiento y protección de equipos y materiales.
- ▣ Disponibilidad anticipada de repuestos compatibles con los equipos instalados.
- ▣ Coordinación de accesos, horarios y seguridad con las Bases Militares.
- ▣ Refrigeración y traslado oportuno de muestras para respetar los tiempos de preservación.
- ▣ Programación compatible con lluvias, niveles del río y continuidad del servicio.

ASPECTOS TÉCNICOS QUE REQUIEREN CONTROL ESPECIAL

Antes de publicar y durante la ejecución se verificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Inventario y placa de motores, bombas, motobombas y tableros; potencia, tensión, caudal y altura.
2. Diámetro, clase, presión y accesorios de tuberías, registros, cheques y acometidas.
3. Volumen, granulometría y cantidad de los medios filtrantes; unidad de pago corregida a servicio o volumen.
4. Diseño de estructura metálica y cubierta: perfiles, espesores, anclajes, cargas, lámina y anticorrosivo.
5. Diseño, material, dimensiones y unidad de pago de escaleras de acceso.
6. Punto de muestreo y medio receptor para aplicar correctamente las Resoluciones 631 de 2015 o 699 de 2021.
7. Condiciones comparables de operación para los muestreos antes y después.
8. Compatibilidad del costo de los cuatro momentos de muestreo con la bolsa oficial de estudios.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

EI BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO” con este estudio busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

▮ Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

▮ Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

▮ Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO

La ejecución integra contratistas de obra, proveedores de insumos hidráulicos, eléctricos y metálicos, transporte, servicios de laboratorio y profesionales ambientales. Esta descripción no modifica la naturaleza principal de obra.

- Actividades financieras.
- Turismo y hotelería.
- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e internet.
- Medios de comunicación.
- Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- Servicios y bienes relacionados con la educación.
- Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios tecnológicos.
- Servicios de mantenimiento maquinaria y equipo en general

Apoyo logístico y comercial a la ejecución de obras, sin sustituir la clasificación principal en construcción.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Principales gremios y asociaciones de la construcción en Colombia:

SIGLA / FUENTE	PÁGINA WEB O UTILIDAD
CCE	Documentos tipo, SECOP II y relatoría de contratación pública
IDEAM	Consulta de laboratorios y alcances de acreditación
MINAMBIENTE	Normativa de vertimientos y gestión ambiental
ACODAL	Sector de ingeniería sanitaria y ambiental
ANDESCO	Servicios públicos y gestión de agua
CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS	Oferta empresarial regional
DANE	Indicadores económicos y clasificación CIU

ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

El objeto se relaciona principalmente con CIU 4220 (construcción de proyectos de servicio público), 3700 (evacuación y tratamiento de aguas residuales), 3312/4321 para mantenimiento e instalaciones electromecánicas y 7120 para ensayos y análisis técnicos. La actividad económica específica del oferente se verificará conforme a su objeto y capacidad.

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

Para el objeto del presente proceso de contratación se puede identificar las siguientes actividades económicas de conformidad a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), versión oficial así:

4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

Esta clase comprende obras y actividades especializadas asociadas a sistemas de agua y saneamiento.

- Construcción, reparación, rehabilitación y mantenimiento de redes y sistemas de agua.
- Intervención de plantas de tratamiento y obras complementarias.
- Estructuras, conducciones, tanques, estaciones y equipos asociados.
- Obras civiles e instalaciones necesarias para la operación del sistema.
- Actividades por contrato, con personal, equipos y materiales especializados.

Para este proceso se limita al alcance de mantenimiento y a los APU publicados.

3700 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Esta actividad comprende la operación y tratamiento de aguas residuales y servicios asociados.

- Manejo y tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Limpieza y mantenimiento de sistemas de recolección y tratamiento.
- Gestión de lodos y residuos de la operación.
- Control de descargas y condiciones de funcionamiento.
- Actividades complementarias de conservación de sistemas.

7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

Esta actividad comprende mediciones, muestreo, pruebas de laboratorio y análisis técnicos.

- Muestreo de matrices ambientales con procedimientos documentados.
- Análisis físico-químicos y control de calidad del agua.
- Informes de resultados, incertidumbre y trazabilidad metrológica.
- Servicios sujetos a acreditación y alcance técnico cuando la norma lo exige.

La acreditación del IDEAM deberá cubrir los parámetros y métodos ofertados.

OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Mantenimiento de motores, bombas, tableros y automatización.
- Fabricación e instalación de estructuras metálicas y protecciones.
- Transporte especializado de personal, materiales, equipos y muestras.

OFERTA INTEGRAL DEL MERCADO

El proponente podrá acreditar directamente o mediante acuerdos permitidos la capacidad especializada necesaria.

La subcontratación del laboratorio no libera al contratista de responsabilidad por resultados, tiempos y trazabilidad.

Los repuestos deberán ser compatibles y contar con soporte técnico.

Las equivalencias se aceptarán con igual o superior desempeño acreditado.

Los precios deben incorporar la logística completa hasta cada sede.

Las actividades no previstas requieren trámite y autorización antes de ejecutarse.

La oferta debe cubrir personal civil, sanitario, ambiental, electromecánico y de SST según el plan de trabajo.

El mercado de laboratorio se verificará en el directorio oficial de acreditaciones del IDEAM.

El mercado de obra se verificará mediante SECOP II, Cámara de Comercio y cotizaciones del expediente.

Los tiempos de transporte y entrega constituyen variables económicas relevantes.

Los materiales expuestos a humedad y corrosión deberán ser adecuados al ambiente.

Los oferentes deben prever contingencias ordinarias de abastecimiento.

La Entidad no reconocerá costos logísticos omitidos en la oferta.

La medición y el pago seguirán las unidades y precios adjudicados.

Los estudios se pagarán contra productos aceptados y acreditados.

La planeación debe permitir resultados finales dentro de 2026.

El cierre técnico y económico se soporta en los APU verificados, la certificación técnica de cantidades y magnitudes de intervención, el presupuesto oficial, el Formulario 1 y las matrices aplicables, documentos que deberán conservar plena coherencia entre sí durante la publicación y evaluación del proceso.

La selección se mantendrá abierta a oferentes nacionales que cumplan las condiciones.

CONDICIONES DE COMPETENCIA

No se impondrán marcas, procedencias o restricciones territoriales sin justificación legal y técnica.

La experiencia y los requisitos se limitarán a los previstos en el documento tipo y la matriz aplicable.

Existe oferta nacional de contratistas para mantenimiento de PTAR-PTAP, proveedores de equipos y laboratorios ambientales. En Amazonas la oferta y el abastecimiento son más restringidos, por lo que la estructuración reconoce fletes, movilización y coordinación logística, sin limitar la concurrencia.

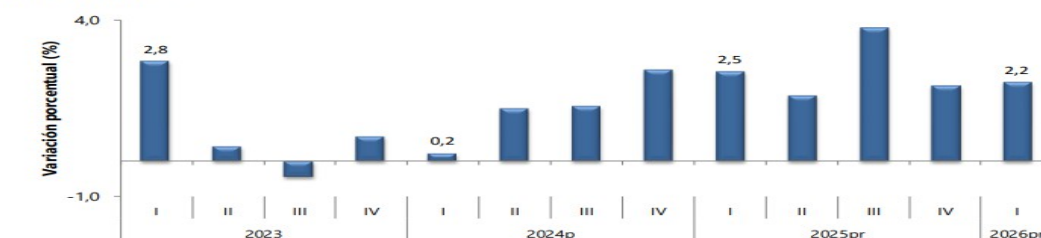
INDICADORES ECONÓMICOS COLOMBIA

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística publicó el 15 de mayo de 2026 su más reciente boletín técnico de Producto Interno Bruto PIB para el periodo correspondiente al I Trimestre de 2026 así:

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ▮ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ▮ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ▮ Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ▮ Industrias manufactureras crece 2,3%.
- ▮ Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- ▮ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Fuente: Boletín técnico PIB (DANE) 15 de mayo de 2026

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

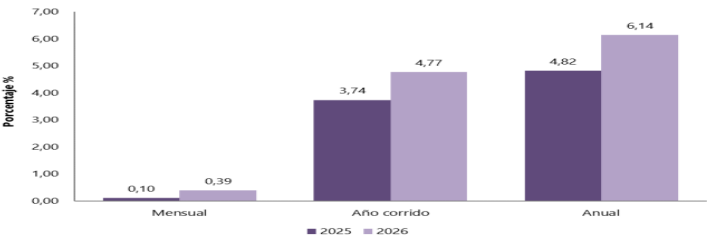
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE - EMC

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN O SERVICIO?

La necesidad actual combina mantenimiento de PTAR-PTAP y caracterización acreditada. Los antecedentes de mantenimiento de edificaciones se utilizan únicamente como referencia administrativa; no determinan el alcance ni los precios del proceso 026.

Los soportes determinantes son los planes Nos. 00010182 y 00011421, los APU verificados, las cotizaciones y las fichas técnicas del proceso.

La consulta de mercado muestra que las entidades contratan mantenimiento de plantas y redes mediante obra a precios unitarios, y caracterizaciones mediante servicios de laboratorio con acreditación y productos definidos.

¿CÓMO CONTRATAN OTRAS ENTIDADES EL MANTENIMIENTO Y LOS ESTUDIOS DE PTAR-PTAP?

Se utilizan esquemas por precios unitarios para actividades de mantenimiento y precios integrales por campaña, evento o sede para muestreo y laboratorio. En ambos casos se definen puntos, parámetros, unidades, informes, acreditación y criterios de recibo.

Las consultas SECOP II y de oferta deberán documentar fecha, filtros, objeto, ubicación, precio y equivalencia técnica.

El estudio se soporta en las referencias incorporadas al expediente y en las cotizaciones técnicas disponibles.

La falta de un reporte MAE no acredita por sí misma una falla vigente de la plataforma ni una conclusión estadística del mercado.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODELO
ABASTECIMIENTO
ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización

miércoles, 6 de mayo de 2026

Clasificador de bienes y servicios



Herramienta de Análisis de Demanda



Herramienta de Análisis de Oferta



Nota: La herramienta se encuentra actualmente en proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura. Durante este periodo, la funcionalidad de descarga de datos no estará disponible temporalmente. Se informará oportunamente cuando el servicio sea restablecido a comienzos del mes de julio. Agradecemos su comprensión.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de oferta diferencia contratistas de obra, proveedores y laboratorios acreditados. La capacidad para ejecutar la cadena completa puede acreditarse directamente o mediante esquemas permitidos, manteniendo un único responsable contractual.

No se incorpora un resultado cuantitativo MAE sin reporte y trazabilidad de la consulta.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización

miércoles, 6 de mayo de 2026

Nota: La herramienta se encuentra actualmente en proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura. Durante este periodo, la funcionalidad de descarga de datos no estará disponible temporalmente. Se informará oportunamente cuando el servicio sea restablecido a comienzos del mes de julio. Agradecemos su comprensión.

Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta

Se identifican actores nacionales y regionales en mantenimiento de sistemas hidráulicos y sanitarios, electromecánica, construcción especializada, transporte y laboratorios ambientales.

La clasificación empresarial relevante comprende CIIU 4220, 3700, 3312, 4321, 4390 y 7120, entre otras compatibles con el alcance.

FUENTE	MERCADO	COBERTURA	UTILIDAD EN EL ESTUDIO
SECOP II	Contratistas de obra y mantenimiento PTAR/PTAP	Nacional	Antecedentes, objetos, valores y competencia
Directorio IDEAM	Laboratorios ambientales acreditados	Nacional	Alcance de parámetros, métodos y matrices
Cámara de Comercio	Contratistas y proveedores	Amazonas	Capacidad y actividad regional
APU COIN/Ejército	Precios y rendimientos de mantenimiento	Referencia pública	Contraste de costos directos
Ingeniería regional	Materiales, mano de obra y transporte	Amazonas	Ajuste a condiciones locales
Cotizaciones adjuntas	Mantenimiento y caracterización	Proceso 026	Validación final de precios y alcance

ESTUDIO DE OFERTA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La oferta local en Amazonas es limitada para repuestos especializados y análisis acreditados. Esta condición exige una planeación anticipada del transporte y no autoriza restringir indebidamente la participación.

La cadena de abastecimiento incluye materiales, repuestos, transporte fluvial o aéreo, refrigeración de muestras, laboratorio, alojamiento y personal especializado. Todos estos costos deberán estar incluidos en los precios.

El tratamiento tributario de los materiales, servicios y actividades que integran la obra se determinará conforme a la condición tributaria del contratista y a la normativa vigente aplicable a cada hecho generador. Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas que legalmente correspondan. La sola ubicación del proyecto en el departamento del Amazonas no autoriza

a presumir una exclusión general del IVA para la totalidad de las actividades del contrato de obra.

La aptitud de los posibles oferentes se verificará mediante los requisitos habilitantes y técnicos autorizados por la normativa y el documento tipo.

La oferta relevante corresponde a mantenimiento de PTAR-PTAP, electromecánica, obra civil sanitaria y análisis ambiental acreditado.

Para identificar potenciales contratistas y actores del mercado se podrá utilizar, entre otras fuentes, la información de la Cámara de Comercio del Amazonas y de otras cámaras de comercio, SECOP II, bases públicas empresariales, antecedentes de contratación y, únicamente como fuente informativa cuando resulte pertinente, la información disponible en el Registro Único de Proponentes -RUP-. La consulta del RUP para fines de estudio de mercado no implica que la inscripción en dicho registro o la presentación de su certificado constituya requisito de participación o habilitación en este proceso de mínima cuantía.

No.	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA			
		4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	3311 mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	3312 mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7120 ensayos y análisis técnicos
1	A.A.A MAQUINARIAS Y MATERIALES S.A.S	X			
2	AGREDO PALENCIA ANIBAL		X		
3	AYALA LASCARRO MAURICIO ANDRES			X	
4	BENITEZ REYES GABRIEL		X		
5	C.D.A. CERTIGASES AMAZONAS S.A.S.				X
6	CONSTRUCTORA AMAZONAS SAS	X			
7	GOMEZ BUITRAGO DAVID			X	
8	GONZALEZ GUTIERREZ HAROLDO YURI	X			
9	GONZALEZ YAICATE LUCILA			X	
10	HECTOR JULIO RAMIREZ			X	
11	ISABEL ANGULO			X	
12	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	X			
13	JIMENEZ BERNAL HENRY STEVEN	X			
14	MONTENEGRO CASTIBLANCO MAURICIO	X			
15	NAFORO BAUTISTA JACKSON			X	
16	QUINTERO RIASCOS SARA	X			
17	SANCHEZ SANTOFIMIO LIBARDO		X		
18	SOTO NARVAEZ BENJAMIN ANTONIO			X	
19	TABARES ZAPATA JOSE SABARAIN		X		
20	VALDERRAMA LOZANO HELMUTH DAVID	X			

El análisis identifica pluralidad potencial a nivel regional, con restricciones logísticas regionales que deberán reflejarse en el cronograma y en los precios.

ASPECTOS REGULATORIOS:

Analizado el objeto CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PTAR-PTAP, COMO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LAS PTAR-PTAP, CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA

VIGENCIA 2026, se concluye que el contrato es mixto, con componente principal de obra pública y servicios científicos y técnicos complementarios.

La ejecución por precios unitarios y monto agotable se aplica al mantenimiento; los productos de laboratorio se remuneran separadamente conforme al alcance aceptado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES PTAR-PTAP, COMO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Y LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LAS PTAR-PTAP, CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ESTATAL MIXTO CON COMPONENTE PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

La estructuración se adelanta por mínima cuantía con presupuesto oficial de \$63.455.506, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2726 del 26 de enero de 2026, por valor de \$63.455.506, según la distribución presupuestal incorporada en este estudio.

DOCUMENTOS TIPO APLICABLES. Por el componente principal de obra pública de infraestructura social, la Entidad aplica el Documento Tipo de mínima cuantía vigente para el sector social y, para la experiencia principal, la Matriz 1 del subsector INSTITUCIONAL – SEGURIDAD PÚBLICA. La actividad seleccionada para el proceso 026-MC-BASPC26-2026 es la actividad 1.6, correspondiente a intervenciones de baterías sanitarias, redes hidrosanitarias, tanques de almacenamiento, sistemas de bombeo y redes contra incendios de edificaciones.

El alcance PTAR-PTAP se integra mediante la regla de combinación prevista en el Documento Tipo, utilizando la hoja de combinación correspondiente con la matriz de agua potable y saneamiento básico cuando resulte necesaria para verificar las actividades propias de plantas de tratamiento. Esta combinación complementa la actividad principal 1.6 y no modifica el dimensionamiento económico ni autoriza la creación de requisitos adicionales.

La Entidad aplicará el principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo y únicamente diligenciará, seleccionará o definirá los aspectos que dichos documentos expresamente permitan. Los requisitos habilitantes, factores de evaluación, causales de rechazo, reglas de subsanabilidad, experiencia, capacidad financiera, capacidad residual, riesgos y criterios de desempate deberán guardar identidad y concordancia con la invitación y sus formatos, matrices y formularios.

En la estructuración disponible no se identifica una necesidad que justifique apartarse de los Documentos Tipo por reserva o clasificación de información. Los protocolos internos de acceso a instalaciones militares y la obligación de confidencialidad se aplicarán durante la ejecución sin alterar injustificadamente las reglas objetivas de selección.

El procedimiento se adelantará a través de SECOP II. La Entidad publicará la invitación y sus anexos por los términos legales, atenderá observaciones, expedirá las adendas que resulten procedentes, verificará los requisitos de la oferta de menor precio y aplicará las reglas especiales de subsanabilidad propias de la mínima cuantía.

1. La oferta económica se comparará conforme al Formulario 1 de los Documentos Tipo. El mecanismo de selección será el menor precio entre las ofertas que cumplan las condiciones de la invitación, sin perjuicio del análisis de precios artificialmente bajos y de la aplicación sucesiva de los criterios legales de desempate.

2. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. La ejecución solo iniciará una vez satisfechos los requisitos presupuestales y de garantía exigibles y, cuando se disponga, con la suscripción del acta de inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	X

Conforme al párrafo 1 del artículo 30 y al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procesos de selección limitados a Mipymes se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes deberán presentarse dentro del plazo señalado en el numeral 3 del artículo correspondiente.

El aviso señalado en el numeral 4 deberá indicar si el proceso incluye limitaciones territoriales (artículo 2.2.1.2.4.2.3) o si podrán participar Mipymes a nivel nacional.

4.1. CONVOCATORIA MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC No. 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO

Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, establece que las Entidades Estatales, sin importar su régimen de contratación, así como los patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria a Mipymes colombianas con al menos un (1) año de existencia cuando concurren las siguientes condiciones:

1. El valor del proceso sea inferior a USD \$125.000, según la tasa de cambio fijada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipyme para limitar la convocatoria, dentro del término establecido en el cronograma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el Documento Tipo aplicable.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC, cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Las

solicitudes solo podrán ser presentadas por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. Parágrafo: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, que cumplan con la calidad de Mipyme, también podrán solicitar y participar en estas convocatorias limitadas.

limitaciones territoriales.

Las entidades estatales, sin importar su régimen de contratación, así como patrimonios autónomos y particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas exclusivamente para Mipymes domiciliadas en el lugar donde se ejecutará el contrato (departamento o municipio). Estas Mipymes deben acreditar su domicilio con los documentos establecidos en la norma.

Para participar en estas convocatorias, las Mipymes deben demostrar su tamaño empresarial así:

- ▮ Personas naturales: con certificación firmada por el interesado y un contador público, anexando el registro mercantil.
- ▮ Personas jurídicas: con certificación del representante legal y contador o revisor fiscal (si aplica), anexando el certificado de existencia y representación legal.

La condición de Mipyme podrá acreditarse mediante cualquiera de los medios autorizados por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Formato 9 - Acreditación de Mipyme. Entre tales alternativas, el interesado podrá aportar voluntariamente certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes -RUP-, cuando resulte aplicable. La presentación del RUP no será obligatoria ni constituirá el único medio de acreditación.

Los documentos aportados para acreditar la condición de Mipyme deberán encontrarse vigentes y cumplir las condiciones temporales y sustanciales previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el Formato 9 - Acreditación de Mipyme de los Documentos Tipo. Cuando el interesado opte voluntariamente por acreditar dicha condición mediante RUP vigente y en firme, se aplicará la regla especial prevista en la invitación, sin que su no presentación afecte la participación cuando la condición se acredite por otro medio autorizado.

En estas convocatorias, solo se aceptarán ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Finalmente, los incentivos a Mipymes no excluyen los beneficios diferenciales para emprendimientos o empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas.

Justificación de convocatoria limitada a Mipyme territorial – Departamento del Amazonas

Conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023, la presente convocatoria podrá ser limitada a

Mipymes territoriales, aplicando el mismo procedimiento previsto para las convocatorias limitadas a Mipymes de alcance nacional.

La información empresarial del estudio permite identificar posibles actores del sector en Amazonas. La decisión de limitación territorial deberá sustentarse en la pluralidad efectiva y capacidad de ejecución, con soporte actualizado y en los términos permitidos por el Documento Tipo; la relación de empresas no acredita por sí misma experiencia, tamaño empresarial ni habilitación.

La eventual limitación promoverá la participación de Mipyme sin desconocer selección objetiva, concurrencia ni ejecución adecuada. No se declara garantizada la adjudicación o suficiencia técnica de los actores relacionados sin la verificación correspondiente.

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y

SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 podrá limitar el presente proceso de contratación a Mipymes territoriales domiciliadas en el Departamento del Amazonas, siempre que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se reciban por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas que acrediten su condición empresarial y su domicilio en el ámbito territorial donde se ejecutará el contrato. Para tal efecto, las Mipymes interesadas deberán presentar la solicitud de limitación dentro del plazo previsto en la invitación pública, acompañada de los documentos que acrediten su calidad de Mipyme y su domicilio. Las personas naturales deberán aportar certificación suscrita por el interesado y contador público, junto con el registro mercantil. Las personas jurídicas deberán aportar certificación suscrita por el representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando aplique, junto con el certificado de existencia y representación legal. Como alternativa voluntaria, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme, cuando corresponda y en los términos autorizados por la normativa. El RUP no será un requisito obligatorio para solicitar la limitación ni el único medio admisible de acreditación.

Los documentos para acreditar la calidad de Mipyme y el domicilio cumplirán las condiciones y la oportunidad previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Formato 9 y la invitación. Si el interesado utiliza voluntariamente un RUP vigente y en firme para acreditar la condición de Mipyme, se aplicará la regla especial prevista en el Documento Tipo. La Entidad no exigirá dicho registro cuando la condición se demuestre mediante cualquiera de los demás medios autorizados.

La Entidad no adicionará condiciones documentales incompatibles con el estándar aplicable.

Vencido el término para presentar solicitudes de limitación, la Entidad verificará si se recibieron al menos dos (2) solicitudes válidas que cumplan con los requisitos exigidos. Si se acredita dicho presupuesto, el proceso será limitado a Mipymes territoriales domiciliadas en el Departamento del Amazonas y la Entidad publicará el respectivo aviso de limitación. En consecuencia, solo podrán presentar oferta las Mipymes que cumplan tal condición o los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que acrediten los requisitos exigidos.

En caso de no recibirse por lo menos dos (2) solicitudes válidas dentro del término establecido, o si las solicitudes presentadas no acreditan debidamente la calidad de Mipyme y el domicilio territorial exigido, la Entidad publicará aviso de no limitación y el proceso continuará abierto a la participación de todos los interesados que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

En todo caso, las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de capacidad requeridas por la Entidad, y su objeto social o actividad económica deberá permitir la ejecución del objeto contractual.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS COMBATE No.26 Y

expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones **técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.**

NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia.

2. El Código Civil Colombiano.
3. El Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
6. Decreto 111 de 1996, enero 15, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
7. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- Resolución 541 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por medio de la cual se adoptan los Documentos Tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social y sus documentos complementarios, aplicables al presente proceso.
8. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
9. La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
10. La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
11. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
12. La Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
13. La Ley 2080 de 25 de enero de 2021 por la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
14. Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
15. Decreto 1738 DE 1998 "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"
16. Decreto 2209 DE 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
17. Decreto 212 de 1999 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998"
18. Ley 816 de 2003, Julio 7, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y por el Decreto Nacional 734 de 2012, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
19. Decreto 2672 de 2001 "Por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998."
20. Decreto 4170 de 2011, "por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente".
21. Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificando los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno, con el fin de ajustarlos a la nueva Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.
22. El Decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1450 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
23. Ley 1712 de 2014, transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional.
24. El Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
25. El Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".

26. Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443 DEL 01-07-21
27. Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.
28. Los Manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
29. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
30. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
31. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
32. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
33. Decreto 957 del 2017 “se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”
34. Decreto 537 del 12 de abril de 2020.
35. Ley 2040 del 27 de Julio de 2020.
36. Decreto 434 del 19 de marzo de 2020.
37. Decreto 310 de 2021, (marzo 25), "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
38. Decreto 399 de 2021, (abril 13), "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
39. Decreto 438 de 2021, abril 28, "por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
40. Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
41. Decreto 680 de 2021, Junio 22, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
42. Decreto 1860 de 2021, (diciembre 24), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
43. Decreto 397 de 2022, Plan de Austeridad del Gasto.
44. Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y sus modificaciones.
45. Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando el vertimiento sea a cuerpo de agua superficial o alcantarillado público.
46. Resolución 699 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando el vertimiento puntual de aguas residuales domésticas tratadas sea al suelo.
47. Normativa, métodos y protocolos aplicables al muestreo, preservación, transporte y análisis de agua residual.
48. NTC-ISO/IEC 17025 y acreditación vigente del IDEAM para los parámetros, métodos y matriz incluidos en el servicio.

49. Decreto 1072 de 2015 y disposiciones sobre trabajo en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico y seguridad y salud en el trabajo.
50. Normativa aplicable a gestión de lodos, residuos ordinarios, especiales o peligrosos y transporte de sustancias o muestras.
51. Decreto 1860 de 2021, (Diciembre 24), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".. Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022, Plan de Austeridad del Gasto 2022. 51. Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022. 52. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones – sanciones, responsabilidad administrativa de personas jurídicas.
52. Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
53. Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, Modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normas concordantes que la modifique y/o adicione.
54. Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
55. DECRETO 142 DE 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
56. Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1477 de 30 diciembre de 2025, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 10 y 16, el cual respalda la presente adquisición.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$63.455.506), distribuido en \$40.610.330 para mantenimiento y \$22.845.176 para estudios A PRECIOS UNITARIOS HASTA AGOTAR PRESUPUESTO respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2726, el cual fue generado el 26 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SEDE / UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	MTTO.BILAC50 – LA PEDRERA	\$13.605.165

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SEDE / UNIDAD	VALOR
			MATTO. BILAC50 – PUERTO NARIÑO	\$27.005.165
			BILAC50 – ESTUDIOS	\$11.422.588
			BILAC50 – ESTUDIOS	\$11.422.588
BILAC50				\$63.455.506

[illegible]

Scanned with
 CamScanner™

PRECIOS DE REFERENCIA (ver Excel APUs proceso 026)

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA D	PRECIO MÁXIMO APUs 2026
1.1	Mantenimiento de cajas de inspección	UND	\$1.546.020
1.2	Mantenimiento de canaletas de cribado	ML	\$520.380
1.3	Mantenimiento de trampa de grasas	UND	\$2.402.190
1.4	Limpieza de tubería y desagüe de aguas residuales	ML	\$89.573
1.5	Mantenimiento de motores eléctricos	UND	\$1.404.900
1.6	Reparación de tubería de salida de aguas residuales	ML	\$264.348
1.7	Mantenimiento de pozos de absorción	M2	\$1.568.292
1.8	Mantenimiento de bombas sumergibles	UND	\$1.795.500
1.9	Mantenimiento de motobomba y tablero	UND	\$2.382.660
1.10	Cambio de lecho filtrante del sistema FAFA	SERVI CIO	\$2.082.150
1.11	Mantenimiento de tanque de polietileno de 15.000 L	UND	\$1.708.560
1.12	Mantenimiento o cambio de registros y cheques	UND	\$477.855
1.13	Estructura metálica y cubierta de la PTAR	M2	\$19.861
1.14	Impermeabilización de lecho de secado de lodos	M2	\$281.484
1.15	Mantenimiento de estructura y cubierta de lechos	M2	\$56.423
1.16	Pintura general y señalización	M2	\$72.765
1.17	Fabricación de escalera de acceso	UND	\$645.246
1.18	Mantenimiento de acometida de agua residual	ML	\$92.988
1.19	Mantenimiento de muros de contención	M2	\$258.551
2.1	PAQUETE DE CARACTERIZACIÓN POR SEDE, ANTES Y DESPUÉS	SERVI CIO	\$11.422.588

El presupuesto oficial máximo es \$63.455.506: mantenimiento \$40.610.330 y estudios \$22.845.176. La ejecución de obra será por cantidades autorizadas y precios unitarios; los estudios se pagarán por productos o paquetes aceptados.

Nota 1. Impuestos, tasas y contribuciones: el proponente deberá analizar su condición tributaria y considerar en los precios unitarios todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas que legalmente resulten aplicables a la ejecución del contrato. La Entidad no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos al formular la oferta, salvo los eventos legal y contractualmente procedentes.

Nota 2. Los precios unitarios de referencia y los precios ofertados se entienden estructurados con los costos directos e indirectos de la actividad y con las cargas fiscales aplicables según la normativa vigente. Cualquier tratamiento diferencial, exclusión, exención o no sujeción deberá sustentarse en la disposición tributaria específicamente aplicable y en la condición particular del sujeto y de la operación.

Nota 3. Se cotizarán los diecinueve ítems de mantenimiento y el paquete de caracterización, sin superar los máximos ni el AIU máximo aplicable a obra.

Nota 4. No se presume una exención o exclusión general de IVA por el solo hecho de que la obra se ejecute en Leticia, Amazonas. Cada proponente es responsable de establecer el tratamiento tributario que le corresponda y de formular sus precios de manera integral, de conformidad con el Estatuto Tributario y las demás disposiciones vigentes.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y CANTIDADES DE REFERENCIA

La cantidad uno (1) por ítem de mantenimiento se usa para comparación económica. La suma de una unidad de los 19 precios de obra es \$17.669.746. Para estudios se estructuran dos paquetes por sede con techo total de \$22.845.176. Estos indicadores no sustituyen el valor contractual de \$63.455.506.

El cubrimiento efectivo no excederá \$40.610.330 en obra ni \$22.845.176 en estudios, respetando los rubros y sedes del plan.

COMPONENTE / SEDE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO	VALOR PROGRAMADO
Mantenimiento – La Pedrera	SERVICIO	1	\$13.605.165	\$13.605.165
Mantenimiento – Puerto Nariño	SERVICIO	1	\$27.005.165	\$27.005.165
Caracterización – La Pedrera	PAQUETE	1	\$11.422.588	\$11.422.588
Caracterización – Puerto Nariño	PAQUETE	1	\$11.422.588	\$11.422.588
TOTAL OFICIAL	—	—	\$63.455.506	\$63.455.506

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia incluido IVA" SI APLICA" por ítem establecido en la valoración de la propuesta económica.

El proponente ofertará la totalidad de los diecinueve ítems de obra y el paquete de caracterización según el Formulario 1 definitivo.

Las cantidades de obra podrán variar dentro del alcance y presupuesto. Los momentos y productos de laboratorio solo cambiarán mediante decisión técnica, contractual y presupuestal válida.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.
- La oferta será total conforme se estructure en la valoración de la propuesta económica.
- El oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos. El no cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

Los precios unitarios de obra resultantes de la oferta aceptada serán fijos durante la ejecución, salvo que la ley, los Documentos del Proceso o el contrato contemplen expresamente un mecanismo de ajuste o revisión. Cada precio unitario deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar la actividad correspondiente en las condiciones pactadas.

- Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.

Los precios ofertados deberán considerar integralmente las condiciones económicas y financieras de la contratación pública, incluida la forma de pago mediante actas parciales de obra, los trámites de recibo, facturación, aprobación, registro y PAC, así como el capital de trabajo necesario hasta la materialización del pago. En consecuencia, no habrá reconocimiento adicional por fletes, financiación ordinaria, logística, administración, herramientas, mano de obra u otros costos previsibles que debieron incorporarse al precio unitario, sin perjuicio de los eventos extraordinarios que legalmente den lugar al restablecimiento de la ecuación contractual.

- Todos los gastos en los que se incurra para la ejecución y recibo de las actividades, deberán ser cubiertos por el contratista.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el **PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la Guía G-MOAB-01 GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

- ▮ La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ▮ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que sean necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ▮ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Los costos ordinarios necesarios para cada actividad están integrados en los precios unitarios máximos soportados en los APU verificados. El aval técnico-económico comprende materiales, rendimientos, logística, equipos, mano de obra, cargas fiscales y demás componentes previsibles, manteniendo el presupuesto oficial y evitando doble reconocimiento de costos.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

La oferta de menor precio que cumpla las condiciones será seleccionada. La comparación utilizará los precios y cantidades de referencia fijados en el Formulario 1 definitivo.

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

El oferente diligenciará la lista de precios de SECOP II y el Formulario 1 con los precios de mantenimiento y estudios, discriminando AIU únicamente para obra.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad

Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Este proceso no contempla subasta inversa. Se aplica la verificación de la oferta de menor precio y el procedimiento de precios artificialmente bajos de mínima cuantía, conforme a los Documentos Tipo.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente contenido en la LISTA DE PRECIOS del SECOP II.

La revisión aritmética, decimales y redondeos de la oferta se sujetará al Documento Tipo y al Formulario 1, sin alterar los precios unitarios válidamente ofertados ni mejorar la voluntad económica del proponente. Los precios máximos de referencia del APU se publican redondeados al peso.

En caso de discrepancia aritmética o de transcripción entre documentos de la oferta, la Entidad aplicará las reglas de corrección previstas en los Documentos Tipo y en la invitación pública, preservando como referencia

los precios unitarios válidamente ofertados en la lista de precios de SECOP II y el Formulario 1, sin modificar la voluntad económica del proponente más allá de las correcciones permitidas.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – FORMATO 1

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al FORMATO 1 – Carta de presentación de la oferta de los Documentos Tipo y deberá ser suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural o el apoderado debidamente facultado, según corresponda. El documento se presentará a través de SECOP II junto con los demás soportes exigidos.

Nota: Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES

La Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad y de integridad del Documento Tipo y de la normativa vigente. Los compromisos institucionales se tramitarán en la etapa que corresponda, sin convertir una declaración adicional de aceptación en requisito habilitante o causal autónoma de rechazo.

Cuando se identifiquen patrones sospechosos que puedan afectar la competencia real, la Entidad efectuará el traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio que resulte procedente, con los soportes respectivos y conforme a la normativa aplicable.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

En el Proceso de Mínima Cuantía No. 026-MC-BASPC26-2026 no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP- ni la presentación de su certificado como requisito obligatorio de participación o habilitación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad verificará directamente las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y de capacidad residual mediante los documentos previstos en la invitación y en los Documentos Tipo aplicables. La falta de inscripción en el RUP o la no presentación de su certificado no constituirá, por sí sola, causal de rechazo ni impedirá acreditar los requisitos del proceso. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas -UNSPSC- utilizados para identificar el objeto o las actividades no implican que el proponente o los contratos aportados como experiencia deban estar inscritos o clasificados en el RUP bajo dichos códigos. Se conserva únicamente la posibilidad de utilizar voluntariamente un RUP vigente y en firme en los eventos expresamente autorizados por la normativa, entre ellos la acreditación de la condición de Mipyme, sin convertirlo en requisito obligatorio de participación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Las personas jurídicas nacionales acreditarán existencia y representación legal mediante los documentos, vigencias y condiciones del Documento Tipo y la invitación. La matrícula mercantil de quienes deban inscribirse se verificará conforme a la normativa aplicable; no se adicionan antigüedades documentales por fuera del estándar.

- La oportunidad y fecha de expedición se verificarán exactamente conforme al Documento Tipo aplicable.
- La duración de la persona jurídica y sus condiciones de representación cumplirán el Documento Tipo y la invitación; no se introduce un plazo remanente adicional de dos años.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Podrán participar personas naturales capaces, sin inhabilidades ni incompatibilidades, acreditando identidad y los documentos exigibles conforme al Documento Tipo. La matrícula mercantil se exigirá cuando la actividad y condición del proponente la hagan legalmente procedente, con la oportunidad prevista en la invitación.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matrícula De Persona Natural

La persona natural con establecimiento de comercio aportará el soporte de registro mercantil exigible según el Documento Tipo y la invitación, que permita comprobar su actividad y capacidad para ejecutar la obra.

No se impondrán fechas de expedición ni formalidades distintas de las autorizadas por el documento estandarizado.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas extranjeras acreditarán existencia, representación, objeto, duración y facultades mediante documentos equivalentes expedidos por autoridad competente, con las condiciones de oportunidad y contenido del Documento Tipo y la invitación.
- b) Respecto del Registro Único de Proponentes -RUP-, a las personas jurídicas extranjeras les será aplicable la regla general de no exigibilidad prevista en este estudio previo y en la invitación, sin perjuicio de los documentos equivalentes que deban aportar para acreditar directamente los requisitos habilitantes.
- c) La duración y vigencia de la persona jurídica extranjera cumplirán exactamente el Documento Tipo, sin añadir un término remanente de dos años.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

Los documentos expedidos en el exterior cumplirán las reglas de traducción, apostilla o legalización cuando resulten legalmente exigibles y conforme al Documento Tipo; no se presume que todos los documentos privados requieran apostilla.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las condiciones del apoderado se verificarán conforme al Documento Tipo y la legislación aplicable, sin imponer como requisito adicional una profesión o actividad comercial no exigida por el estándar.

Documento expedido en el exterior.

Los documentos extranjeros, poderes y documentos públicos se presentarán con las formalidades legalmente exigibles, atendiendo tratados sobre supresión de legalización y las reglas del Documento Tipo. Su presentación electrónica y validez se verificarán en la oportunidad procedente.

La Entidad verificará si el documento está sometido a apostilla, legalización o excepción convencional. Los requisitos de traducción y autenticidad se cumplirán conforme a la ley y al Documento Tipo, sin exigir originales físicos indiscriminadamente en una presentación electrónica.

Los documentos en idioma distinto del castellano cumplirán las reglas de traducción del Documento Tipo y la normativa aplicable.

La falta de un soporte o formalidad se examinará conforme a las reglas de subsanabilidad y validez aplicables; no se declarará automáticamente inexistencia o rechazo por toda omisión documental.

Cuando proceda legalización consular, se aplicarán las reglas vigentes y los tratados internacionales pertinentes.

La autenticidad y el contenido exigible de los documentos de sociedades extranjeras se comprobarán conforme al Documento Tipo y la legislación aplicable.

El trámite ante autoridad colombiana se exigirá únicamente cuando corresponda conforme al régimen vigente; se respetarán las excepciones por apostilla o tratados.

Propuestas conjuntas. Ofertantes Plurales.

Los proponentes plurales se constituirán y acreditarán mediante Formato 2A - Consorcio o Formato 2B - Unión Temporal y las condiciones del Documento Tipo.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. La duración del proponente plural y de sus integrantes se verificará conforme al Documento Tipo y al documento de constitución, sin incorporar condiciones adicionales incompatibles.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. La duración del proponente plural y de sus integrantes se verificará conforme al Documento Tipo y al documento de constitución, sin incorporar condiciones adicionales incompatibles.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

La identificación de la forma de asociación, sus integrantes, representante y participación se verificará con los Formatos 2A/2B y las reglas del Documento Tipo; no se sustituirá mediante presunciones un soporte de constitución requerido.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"

ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

La participación plural se sujetará a las formas y documentos expresamente admitidos por el Documento Tipo y la invitación.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26, VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el

caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26 VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República Si el oferente es persona jurídica se realizará la consulta tanto de la empresa, como el de su representante legal.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Comité Jurídico evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

Si el oferente es persona jurídica se verificará tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros se verificará de manera independiente la certificación.

CONSULTA PAGO DE MULTAS – CÓDIGO DE POLICÍA.

Acogiéndose al CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA (Ley 1801 de 2016) en su artículo 183 El Comité Jurídico evaluador en representación del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26, verificará el estado actual de pago de multas, dicha consulta se realizará a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia.

REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

El certificado REDAM se acreditará en los sujetos y con la vigencia previstos en la ley y el Documento Tipo. La condición se verificará en la oportunidad establecida en la invitación.

No se adicionará una antigüedad documental distinta de la autorizada por el estándar aplicable.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Las consultas sobre delitos sexuales contra menores se efectuarán únicamente en los casos legalmente aplicables a la actividad y con el efecto previsto por la norma; el mantenimiento locativo no convierte toda anotación en una inhabilidad general para contratar.

La consulta se documentará cuando resulte exigible, con respeto del régimen de protección de datos.

El rechazo requiere una causal legal o del Documento Tipo efectivamente aplicable; no se establece aquí una inhabilidad absoluta general por aparecer en un registro.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité Jurídico Evaluador verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El cumplimiento de seguridad social y aportes legales se acreditará mediante Formato 6 y los documentos admitidos por el Documento Tipo, según la condición del proponente.

La acreditación corresponderá al sujeto obligado y a la condición de persona natural, jurídica o integrante de proponente plural.

1. Las personas jurídicas presentarán certificación suscrita por revisor fiscal, cuando exista obligación legal, o representante legal según corresponda, en los términos del Formato 6.
2. Las personas naturales empleadoras acreditarán los pagos y aportes exigibles mediante los soportes previstos en el Documento Tipo.
3. Las personas naturales no empleadoras y pensionadas acreditarán su condición y obligaciones de acuerdo con la ley y el Documento Tipo; no se añaden soportes derogados o incompatibles con el régimen vigente.

La acreditación de sociedades de reciente constitución atenderá el período de existencia y las reglas del Formato 6.

Cada integrante de consorcio o unión temporal aportará la acreditación que corresponda a su propia condición.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FORMATOS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con los formatos, matrices, formularios y anexos previstos en los Documentos Tipo y en la invitación pública. La Entidad no exigirá requisitos habilitantes adicionales por fuera de los permitidos por el Documento Tipo.

Formato 1 - Carta de presentación de la oferta.

Formato 2 - Conformación de Proponente plural (2A Consorcio / 2B Unión Temporal), cuando aplique.

Formato 3 - Experiencia.

Formato 4 - Capacidad financiera, conforme a la Matriz 2 y a la condición del Proponente.

Formato 5 - Capacidad residual.

Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Formato 7 - Factores de desempate, con los subformatos que resulten aplicables.

Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales.

Formato 9 - Acreditación de Mipyme, cuando corresponda.

Los compromisos institucionales de transparencia, integridad, antisoborno, confidencialidad, seguridad de la información y demás documentos administrativos podrán solicitarse en la etapa que corresponda, siempre que sean compatibles con los Documentos Tipo y no se conviertan en requisitos habilitantes o factores de evaluación adicionales no autorizados.

Nota: Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Entidad aplicará la subsanabilidad especial de mínima cuantía prevista en la normativa y el Documento Tipo. Los requisitos no necesarios para comparación serán requeridos en el término preclusivo de la invitación, respetando la oportunidad legal de subsanar y, cuando corresponda, de responder a requisitos u observaciones advertidos posteriormente.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El plazo y trámite se sujetarán a la invitación y al Documento Tipo, con término mínimo de un día hábil en el supuesto regulado; se ajustará el cronograma cuando legalmente corresponda.

La oferta económica y los documentos necesarios para comparación y desempate se presentarán en la oportunidad prevista por el Documento Tipo. No se adicionarán ni modificarán precios mediante subsanación y no podrán acreditarse circunstancias ocurridas después del cierre.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SU OFERTA DEBEN JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN SU NUMERAL 1.8

Las Entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La ejecución deberá observar las buenas prácticas de construcción, las instrucciones de fabricante y las normas técnicas aplicables, incluido el RETIE y/o RETILAP cuando las intervenciones eléctricas queden comprendidas dentro de su ámbito, además de las obligaciones de SG-SST, trabajo seguro en alturas, gestión ambiental y residuos de construcción y demolición.

El mercado dispone de personas naturales y jurídicas con capacidad en obra civil sanitaria, mantenimiento hidráulico y electromecánico, y laboratorios ambientales acreditados. La evaluación se sujetará al documento tipo y a la matriz aplicable.

El Proponente deberá aceptar y cumplir los diecinueve ítems de mantenimiento y el servicio de caracterización, con materiales nuevos, repuestos compatibles y resultados acreditados.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE – INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL – SEGURIDAD PÚBLICA.

La experiencia se acreditará mediante el Formato 3 – Experiencia y los documentos válidos previstos en el Documento Tipo vigente, sin exigir inscripción de los contratos en el RUP ni requisitos adicionales a los definidos en la Matriz 1 aplicable.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Actividad 1.6 de la Matriz 1 – Experiencia del sector INSTITUCIONAL – SEGURIDAD PÚBLICA, aplicable a proyectos que correspondan y/o contemplen actividades sobre baterías sanitarias, redes hidrosanitarias, tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de bombeo y/o redes contra incendios de edificaciones.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES.

b. **DIMENSIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:** el componente de obra del proceso asciende a \$40.610.330. Para la actividad 1.6 se aplica un factor F del treinta por ciento (30 %), por lo que el valor mínimo de experiencia específica es de \$12.183.099, equivalente aproximadamente a 6,96 SMLMV de 2026. El componente de estudios y caracterizaciones por \$22.845.176 no integra la base económica de esta experiencia específica de obra.

c. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar un valor igual o superior a \$12.183.099, correspondiente al treinta por ciento (30 %) del componente de obra asignado a la actividad principal 1.6.

d. La certificación técnica del proceso reporta una magnitud física estimada de intervención de 245 m². Este dato constituye soporte técnico de planeación y de cantidades para APU y Matriz 4; no sustituye el dimensionamiento económico de la experiencia específica de la actividad 1.6. El treinta por ciento (30 %) de dicha magnitud física equivale a 73,50 m² y se conserva únicamente como referencia técnica, salvo que una actividad oficial aplicable establezca expresamente el área como variable de experiencia.

COMBINACIÓN PARA EL ALCANCE PTAR-PTAP: la experiencia propia de plantas de tratamiento podrá verificarse mediante la hoja de combinación institucional + agua potable y saneamiento básico prevista en los Documentos Tipo, dentro del número máximo de contratos permitido y sin modificar la experiencia específica fijada para la actividad principal.

Los contratos aportados deberán estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia, haber terminado antes del cierre y cumplir las reglas de validez, acreditación, pluralidad, participación, experiencia de Mipyme y demás condiciones previstas en los Documentos Tipo.

La combinación de experiencia no autoriza crear actividades, porcentajes, cantidades o exigencias distintas de las previstas en las matrices oficiales ni permite ampliar el número máximo de contratos establecido por el Documento Tipo.

❖ La Entidad no exigirá experiencia adicional a la Matriz 1 ni requisitos territoriales, de marcas, personal, laboratorio o cantidades que alteren el estándar obligatorio. La capacidad analítica del laboratorio se verificará como condición técnica del componente de caracterización y no como sustituto de la experiencia de obra.

❖ **PROPONENTES PLURALES Y EXTRANJEROS.** La acreditación y distribución de experiencia se sujetará íntegramente a las reglas del Documento Tipo y del Formato 3, incluyendo las reglas sobre porcentaje de participación y documentación equivalente para contratos ejecutados fuera de Colombia.

❖ La Entidad podrá verificar la autenticidad y consistencia de los documentos aportados. La información falsa, inconsistente o no susceptible de verificación producirá las consecuencias previstas en la ley y en la invitación.

6.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones están integradas por el Formulario 1, los diecinueve ítems de mantenimiento, el servicio de caracterización, los APU, planes de necesidades, fichas y normas aplicables.

Cada precio de obra comprende la actividad a todo costo; el servicio de estudios comprende muestreo, logística, análisis acreditados e informe, sin AIU general de obra.

ALCANCE Y MEDICIÓN DE LOS ÍTEMS:

Ítem 1 — Mantenimiento de cajas de inspección, limpieza, retiro de grasas y sólidos, resinas para concreto y disposición de residuos. Unidad: UND.

Ítem 2 — Mantenimiento de canaletas de cribado, limpieza, desincrustación, reparación localizada y anticorrosivo. Unidad: ML.

Ítem 3 — Mantenimiento de trampa de grasas en concreto e impermeabilización. Unidad: UND.

Ítem 4 — Limpieza de tubería y desagüe de aguas residuales, químicos, sondas, guayas, empaques, pegantes y limpieza exterior. Unidad: ML; definir diámetro y clase.

Ítem 5 — Mantenimiento de motores eléctricos, rodamientos, bobinado, ajustes y pintura, con prueba de funcionamiento. Unidad: UND; identificar placa y potencia.

Ítem 6 — Reparación de tubería de salida de aguas residuales y cambio de PVC presión. Unidad: ML; definir diámetro, clase y accesorios.

Ítem 7 — Mantenimiento de pozos de absorción en concreto, revoque e impermeabilización. Unidad: m².

Ítem 8 — Mantenimiento de bombas sumergibles, rodamientos, impulsor, sello, borneras, bobinados, automatización y pintura. Unidad: UND; identificar caudal, altura y potencia.

Ítem 9 — Mantenimiento de motobomba, componentes mecánicos, eléctricos, automatización, pintura y tablero. Unidad: UND; identificar especificación instalada.

Ítem 10 — Cambio del lecho filtrante de reactor o tanque FAFA. Unidad corregida: SERVICIO, con metrado interno por volumen, granulometría y material.

Ítem 11 — Mantenimiento de tanque de polietileno de 15.000 litros, lavado, retiro, revisión de tuberías, fugas y recubrimiento. Unidad: UND.

Ítem 12 — Mantenimiento o cambio de registros de paso y cheques. Unidad: UND; definir diámetro, material y presión.

Ítem 13 — Construcción o reparación de estructura metálica de cubierta de la planta. Unidad: m²; requiere diseño, perfiles, anclajes, cargas, sistema de cubierta y anticorrosivo.

Ítem 14 — Mantenimiento correctivo e impermeabilización de la estructura de concreto del lecho de secado de lodos. Unidad: m².

Ítem 15 — Mantenimiento de estructura metálica y cubierta de lechos filtrantes de secado, lijado y pintura. Unidad: m².

Ítem 16 — Pintura de estructuras y señalización. Unidad: m², con preparación de superficie y sistema aprobado.

Ítem 17 — Fabricación de escaleras de acceso a pozos de absorción. Unidad corregida: UND, con diseño, material, dimensiones, anclaje y protección anticorrosiva.

Ítem 18 — Mantenimiento de acometida de agua residual y limpieza. Unidad: ML; definir diámetro y alcance.

Ítem 19 — Mantenimiento preventivo o correctivo de muros de contención de cajas y tanque séptico con concreto, arena y acero. Unidad: m².

Ítem 2.1 — Paquete de caracterización por sede: línea base y verificación final, muestra compuesta de 8 horas, alícuotas cada hora, parámetros del plan, cadena de custodia e informe acreditado. Unidad: SERVICIO/PAQUETE.

CONTROL DE MEDICIÓN: registrar por sede, activo, ítem, unidad, cantidad autorizada, evidencia, pruebas y recibo. Los servicios de laboratorio se reciben por producto completo y acreditado.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS: verificar permiso de vertimientos, receptor, puntos de muestreo, intervenciones estructurales, trabajos eléctricos, alturas y espacios confinados.

Los materiales y repuestos serán nuevos, compatibles y adecuados a humedad y corrosión; se presentarán fichas, certificados, muestras o equivalencias cuando proceda.

El contratista aplicará procedimientos de SST para electricidad, alturas, espacios confinados, químicos, izaje, navegación y operación de equipos.

El laboratorio presentará acreditación IDEAM vigente, alcance, métodos, límites de cuantificación, hojas de campo, cadena de custodia y resultados firmados.

Los lodos, aceites, materiales filtrantes, residuos, aguas de lavado y sustancias químicas se manejarán y dispondrán conforme a la normativa, sin descarga no autorizada.

La supervisión verificará el cumplimiento técnico mediante mediciones, inspecciones, actas de obra, fichas, ensayos y demás soportes que resulten necesarios. No se recibirá ni pagará actividad que no cumpla las condiciones pactadas.

6.3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y BIENES NACIONALES RELEVANTES.

Se incorporan los APU de diecinueve actividades de mantenimiento y el precio de estudios. La bolsa oficial es \$40.610.330 para obra y \$22.845.176 para servicios científicos y técnicos.

➤ Los precios máximos deberán coincidir entre APU, estudio, Formulario 1 e invitación. El comité avalará rendimientos, unidades, repuestos, diseño, logística, impuestos y ausencia de doble reconocimiento.

- AIU. Se aplica exclusivamente al componente de obra y comprende Administración, Imprevistos y Utilidad. No se aplicará automáticamente al servicio de laboratorio.

- El AIU total de obra no superará el máximo definido en el Formulario 1; el precio de estudios será integral, con todos sus costos e impuestos.

- AIU MÁXIMO DE REFERENCIA PARA OBRA: 26% del costo directo, planeado como A=18%, I=4% y U=4%.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO: se verificará por componente, hecho generador y condición del contratista, evitando duplicar IVA o aplicar bases improcedentes.

La oferta incluirá impuestos, tasas, contribuciones y costos exigibles. Se verificará expresamente la contribución especial de obra pública del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, referencia 5% del valor del contrato cuando corresponda. Su costo deberá estar previsto en la estructura integral y suficiencia de administración, sin agregarse por fuera de los precios publicados. Las retenciones de pago no crean nuevos ítems de obra. El comité económico documentará la suficiencia del 18% de Administración, cuya desagregación interna no está acreditada por el total porcentual del APU.

- MATRIZ 4 - BIENES NACIONALES RELEVANTES. La Entidad aplicó la metodología prevista en los Documentos Tipo y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 sobre el componente de obra pública de mantenimiento por precios unitarios y monto agotable, cuyo presupuesto máximo es de \$40.610.330. El componente de servicios profesionales, científicos y técnicos de caracterización por \$22.845.176 no se incorpora al cálculo de bienes nacionales relevantes.

BASE CUANTITATIVA. Para el cierre de la Matriz 4 se adoptaron las cantidades y magnitudes contenidas en la Certificación Técnica de Área Estimada y Soporte para APU: una (1) intervención de cajas de inspección, dos (2) intervenciones de lecho filtrante, dos (2) tanques de polietileno, ciento veinte metros cuadrados (120 m²) de estructura metálica y cubierta y dos (2) bombas sumergibles. Los valores expresados en m² para cajas, lechos y tanques se conservan como magnitud física y no se convierten artificialmente en unidades APU cuando la unidad de pago es distinta.

6.3.2.1. RESULTADO DE LA METODOLOGÍA. Aplicadas las cantidades certificadas a los renglones de materiales de los APU y consolidados los bienes homogéneos, el valor de materiales ponderados utilizado para la Matriz 4 asciende a \$5.982.560. Ordenados los bienes por participación descendente, los primeros nueve (9) acumulan 77,3548 %, valor aproximado inferior al 80 %, y su participación promedio es 8,5950 %.

BIENES RELEVANTES RESULTANTES DEL CÁLCULO. Superan o igualan el promedio: (i) carbón activado mineral de alta eficiencia, con participación de 21,3955 %; (ii) impulsor para bomba sumergible, 12,7036 %; (iii) perfiles de acero estructural, 12,2155 %; y (iv) resina epóxica flexible con manta de fibra de vidrio, 9,1934 %. La Matriz 4 aplicada forma parte integral del expediente y contiene la trazabilidad del cálculo.

VERIFICACIÓN RPBN. Para la publicación de la invitación, la Entidad verificará individualmente estos cuatro bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN y comprobará, para cada coincidencia técnicamente equivalente, denominación, productor, subpartida arancelaria y vigencia del registro hasta fecha posterior al cierre. Solo los bienes que superen esta verificación se trasladarán al numeral 5.1.4.1 de la invitación. Si ninguno cumple la condición registral, se aplicará la alternativa de personal colombiano prevista en el Documento Tipo.

El contratista seleccionado presentará APU consistentes con los diecinueve precios unitarios adjudicados y la estructura de AIU, sin modificar sus valores.

6.4. REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD RESIDUAL.

Sin anticipo ni pago anticipado, la CRPC de referencia corresponde al presupuesto oficial estimado: \$63.455.506, sujeta a la metodología del documento tipo aplicable.

La Entidad EXIGE capacidad financiera mínima porque el esquema de pago no corresponde a pago inmediato contra entrega: el contrato contempla ejecución previa, actas parciales y trámite institucional de

pago que puede extenderse hasta sesenta (60) días, sin anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, el contratista debe disponer de capital de trabajo suficiente para financiar materiales, personal, equipos, transporte y demás costos de ejecución.

Los indicadores financieros se verificarán exclusivamente conforme a la Matriz 2 - Indicadores Financieros: Liquidez mínima de 1,10 para Mipyme y 1,20 para los demás Proponentes; Nivel de Endeudamiento máximo de 0,70; Razón de Cobertura de Intereses mínima de 1,00, con las reglas especiales previstas para pasivo corriente o gastos de intereses iguales a cero.

La Capacidad Residual del Proponente (CRP) deberá ser igual o superior a la CRPC y se calculará con los factores de Capacidad de Organización (CO), Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT) y Saldos de Contratos en Ejecución (SCE), bajo las fórmulas y reglas del Documento Tipo.

CAPITAL DE TRABAJO: activo corriente menos pasivo corriente, igual o superior al 15% del presupuesto oficial, equivalente a \$9.518.326, si la Matriz 2 vigente confirma este porcentaje.

El Proponente deberá informar la totalidad de contratos en ejecución existentes al cierre que incidan en la capacidad residual. La omisión de información con incidencia en el cálculo producirá las consecuencias previstas en la invitación y en la ley.

La acreditación documental de la capacidad financiera para proponentes nacionales, extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia y extranjeros sin domicilio o sucursal se sujetará al Formato 4 y a las reglas de la invitación y la Matriz 2, utilizando la información financiera con el corte allí definido.

CAPACIDAD RESIDUAL. Se exigirá y calculará cuando corresponda al componente principal de obra y al documento tipo aplicable, mediante el formato y metodología vigentes.

6.4.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El contratista seleccionado aportará certificación y datos coincidentes para registro y pago en SIIF, en la etapa administrativa correspondiente. No se convierte en requisito habilitante adicional una expedición dentro de los 30 días anteriores a la oferta.

FORMATO INSTITUCIONAL – BENEFICIARIO CUENTA SIIF. Para efectos de registro y pago, el adjudicatario deberá diligenciar el documento institucional de beneficiario/cuenta SIIF y aportar certificación bancaria coincidente. Este documento es de carácter administrativo y NO corresponde al Formato 7 de los Documentos Tipo, el cual se refiere a factores de desempate.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.4.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. Se acreditará identificación y condición tributaria conforme al Documento Tipo y los requisitos administrativos de ejecución y pago. Cada integrante de un proponente plural aportará la información que corresponda; no se añaden causales de rechazo ni formalidades distintas del estándar.

6.4.3. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. El contratista cumplirá habilitación, autorización y demás obligaciones DIAN que resulten aplicables a su condición, para emisión y trámite de facturas. La resolución de facturación no se incorpora como requisito habilitante autónomo no autorizado por el Documento Tipo.

6.4.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS Y REGLAS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Los precios deberán cubrir mantenimiento, laboratorio, materiales, personal, equipos, muestreo, transporte, refrigeración, fletes, alojamiento, impuestos, AIU de obra y riesgos asignados.

1. Los precios unitarios adjudicados serán firmes durante la ejecución, sin perjuicio de las reglas legales sobre equilibrio económico y de las modificaciones que procedan conforme al Estatuto General de Contratación. No habrá reconocimientos adicionales por errores u omisiones del oferente en la conformación de sus precios.

2. La comparación económica utilizará los ítems del Formulario 1 definitivo. El presupuesto máximo es \$63.455.506, diferenciado por componentes y rubros.

Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario máximo de referencia fijado por la Entidad. La sumatoria de precios unitarios sirve exclusivamente para establecer el orden económico de las ofertas y NO constituye el valor contractual ni una cantidad mínima de ejecución.

El valor máximo del contrato será de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$63.455.506), incluidos costos e impuestos aplicables.

La Entidad evaluará la oferta de menor precio conforme a los Documentos Tipo. Si una oferta presenta un precio que no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución, se aplicará el procedimiento de precio artificialmente bajo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la guía vigente de Colombia Compra Eficiente.

Las correcciones aritméticas, redondeos, discriminación del AIU y demás reglas de la propuesta económica serán exactamente las previstas en la invitación y el Formulario 1. La oferta económica no podrá ser mejorada o modificada mediante subsanación.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La valoración, controles, responsable de implementar tratamientos y asignación específica de cada riesgo serán los definidos en la Matriz 3 vigente publicada con el proceso. En caso de ajuste, la Matriz 3, este Estudio Previo y la invitación deberán actualizarse de manera simultánea para mantener su congruencia.

La Matriz 3 se diligenciará para el contrato mixto, con riesgos de obra, operación de plantas, muestreo, laboratorio, logística y ambiente, y se armonizará con la invitación.

La matriz contemplará diagnóstico y cantidades; compatibilidad de repuestos; especificación de cubierta, escaleras, tuberías, bombas y motores; transporte fluvial; lluvia y nivel del río; acceso militar; espacios confinados, alturas y electricidad; manejo de lodos y químicos; punto de muestreo; acreditación; cadena de custodia; preservación; tiempos de laboratorio; diferencia presupuestal de estudios y cierre dentro de la vigencia.

Los riesgos ordinarios, previsibles y controlables asignados al contratista deberán ser valorados en su oferta y se entienden incorporados en los precios unitarios. Los eventos extraordinarios constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o riesgos no imputables se tratarán conforme a la ley, a la asignación de la Matriz 3 y a las reglas de equilibrio económico del contrato

4. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Por la naturaleza mixta, las intervenciones y los riesgos frente a terceros, se exigirán garantía de cumplimiento, amparos de obra y servicio y responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la aceptación de la oferta. La ejecución solo podrá iniciar una vez se encuentren cumplidos y aprobados los requisitos correspondientes, incluido el registro presupuestal y las garantías exigibles.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo contractual y tres (3) años más.

AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: veinte por ciento (20%) del valor del componente de obra, por cinco (5) años desde el recibo, salvo justificación técnica y jurídica permitida.

AMPARO	SUFICIENCIA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato; plazo de ejecución y hasta liquidación o término definido en la invitación.
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato; plazo y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del componente de obra; cinco (5) años desde el recibo, salvo justificación permitida.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del componente de estudios; plazo y un (1) año más, sujeto a revisión jurídica.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV durante la ejecución, con amparos mínimos legales.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: doscientos (200) SMLMV durante la ejecución, con los amparos mínimos legales. Se adicionará calidad del servicio para el componente de estudios conforme a la invitación.

Las garantías deberán constituirse a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO", NIT 838000326, con la identificación completa del tomador y de todos los integrantes del Proponente Plural cuando corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes, restablecer y ampliar los amparos cuando se modifique el valor, el plazo o cuando el monto asegurado se reduzca por reclamaciones. El pago de primas, deducibles permitidos y demás erogaciones de constitución y mantenimiento estarán a su cargo.

La existencia de las garantías no limita ni sustituye la responsabilidad contractual, civil, laboral, ambiental o de cualquier otra naturaleza a cargo del contratista. Las condiciones detalladas serán las previstas en la invitación y la comunicación de aceptación de oferta.

5. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigibles y los demás requisitos legales y contractuales aplicables. Cuando la Entidad disponga acta de inicio, esta deberá suscribirse una vez acreditados dichos requisitos.

NOTA 1: La aceptación de la oferta perfecciona el vínculo contractual propio de la mínima cuantía, pero no habilita por sí sola el inicio de actividades mientras no se satisfagan los requisitos de ejecución.

NOTA 2: El cronograma deberá permitir línea base, mantenimiento, estabilización, muestreo final, resultados e informe dentro de la vigencia 2026.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en la PTAR/PTAP de la BASMIL La Pedrera y en la PTAR de la BASMIL Puerto Nariño, Amazonas, y en el laboratorio acreditado necesario para los análisis.

La entrega documental será física en el Cantón Militar del Águila en Leticia y digital al correo oficial coordinado con la supervisión; el acceso a las sedes se coordinará con las unidades.

5.3 VALOR

El valor máximo contractual es \$63.455.506, distribuido en mantenimiento \$40.610.330 y estudios \$22.845.176. No habrá obligación de agotar la bolsa de obra.

9.4. FORMA DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC26 realizará los pagos con sujeción a la disponibilidad y asignación de PAC, de acuerdo con las reglas siguientes:

PAGOS PARCIALES: obra por precios unitarios contra cantidades medidas y recibidas; estudios por productos o paquetes aceptados, con hojas de campo, cadena de custodia, informe acreditado y comparación cuando corresponda.

1. No se contempla anticipo ni pago anticipado. En consecuencia, el contratista deberá financiar el capital de trabajo requerido para materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, logística y demás costos necesarios para ejecutar las actividades.

2. Cada pago incluirá acta, ítems o productos, sede, cantidades, precios, evidencia, informe de supervisión, factura, aportes y soportes SIIF/SECOP II. El pago final exige informe consolidado y garantías actualizadas.

Las cantidades reconocidas deberán corresponder a mediciones verificables y a actividades previamente autorizadas. No se pagarán mayores cantidades, obras adicionales, ítems no previstos o actividades ejecutadas sin autorización formal cuando esta sea exigible.

3. Los pagos acumulados no podrán superar \$63.455.506, ni \$40.610.330 para mantenimiento o \$22.845.176 para estudios, salvo modificación legalmente procedente.

4. Cuando resulte aplicable control de materiales o ingreso a almacén por razones logísticas o administrativas, dicho registro no sustituirá el acta de ejecución de obra ni constituirá por sí solo recibo definitivo de la actividad instalada.

5. El contratista deberá cargar oportunamente en SECOP II la factura y los soportes requeridos para pago. Los errores, omisiones o devoluciones imputables al contratista suspenden el trámite hasta su corrección, sin generar reconocimiento financiero adicional a cargo de la Entidad.

6. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. Emitir factura electrónica o documento equivalente conforme a las obligaciones DIAN aplicables y las instrucciones vigentes de SIIF Nación comunicadas por la dependencia financiera.

2. Registrar correctamente identificación, condición tributaria y datos de contacto del emisor.

3. Identificar de manera exacta entidad adquirente, contrato, supervisor y datos requeridos para la recepción institucional.

La dependencia financiera comunicará el formato, canal y datos SIIF vigentes antes de la presentación de la factura.

La identificación contractual corresponderá al proceso y aceptación de la vigencia 2026; no se trasladan ejemplos de contratos de 2024.

4. Utilizar el canal de recepción indicado oficialmente por la unidad financiera.
5. Remitir los archivos y soportes en el formato exigible por DIAN y SIIF Nación.
6. Conservar trazabilidad de emisión, recepción, validación y aceptación o devolución de la factura.
7. Facturas mal diligenciadas serán devueltas al correo del emisor.

Recomendaciones para el trámite de facturación y pago:

- ▮ Personas naturales deben marcarse como tal en la factura.
- ▮ No reenviar facturas ya procesadas.
- ▮ Verificar consistencia del tipo de contribuyente en el SIIF.
- ▮ Cuando se devuelva una factura, corregir la causa y remitirla conforme a las instrucciones financieras vigentes.
- ▮ Las inconsistencias imputables al contratista deberán corregirse antes de continuar el trámite de pago.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia comprende perfeccionamiento, ejecución y obligaciones postcontractuales. El plazo de ejecución culmina a más tardar el 16 de diciembre de 2026 o con el agotamiento del presupuesto, lo primero que ocurra.

9.5.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación bilateral o unilateral, cuando corresponda, se efectuará dentro de los términos contractuales y legales del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables, sin confundir liquidación con plazo de ejecución o vigencia de garantías.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO.

Las obligaciones económicas se reconocerán en pesos colombianos, por obra medida a precios unitarios y por productos de estudios aceptados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir integralmente la ley, los Documentos Tipo, el Estudio Previo, la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación, las especificaciones técnicas, matrices y demás documentos que integren el contrato.
2. Ejecutar únicamente los frentes, ítems y cantidades previamente autorizados por la supervisión, dentro del objeto, presupuesto y plazo contractual.
3. Suministrar a todo costo los materiales, mano de obra, personal, equipos, herramientas, transportes, cargue, descargue, protecciones y demás recursos necesarios para entregar cada actividad completamente terminada y funcional.
4. Mantener durante la ejecución los precios unitarios adjudicados y asumir cualquier error u omisión en sus APU o en la estimación de costos directos e indirectos, sin perjuicio de las reglas legales sobre equilibrio económico.
5. El contratista seleccionado, antes del inicio de las actividades y dentro del plazo que establezca la supervisión, presentará los APU definitivos consistentes con los precios unitarios adjudicados, el plan de trabajo, cronograma por sede, relación de personal y equipos, medidas de SST y manejo ambiental y plan de muestreo. Estos documentos corresponden a la etapa de ejecución y no constituyen requisitos habilitantes adicionales de la oferta, salvo aquello que expresamente exijan los Documentos Tipo.
6. Los APU del contratista seleccionado deberán ser consistentes con los precios unitarios ofertados y con la estructura de AIU aceptada. Su presentación no podrá utilizarse para incrementar los precios adjudicados ni modificar el alcance o el presupuesto contractual.
7. Cumplir SST para alturas, electricidad, espacios confinados, químicos, cargas, navegación y demás peligros; mantener afiliaciones, permisos, equipos y rescate.
8. Cumplir normas de obra civil, hidráulica, sanitaria, electromecánica, ambiental y de laboratorio, especificaciones de fabricante y buenas prácticas.
9. Mantener vigente la acreditación IDEAM del laboratorio para parámetros, métodos y matriz; informar y acreditar cualquier ensayo subcontratado.

10. Presentar y ejecutar plan de muestreo, registrar condiciones operativas, preservar y transportar muestras y asegurar cadena de custodia.
 11. Proteger plantas, redes, equipos y bienes existentes, coordinar suspensiones y reparar daños imputables; cumplir protocolos de acceso militar.
 12. Guardar reserva sobre instalaciones, información, planos y procedimientos, sin afectar la publicidad legal del proceso.
 13. Gestionar lodos, aceites, medios filtrantes, residuos, aguas de lavado y sustancias, con soportes de transporte y disposición cuando sean exigibles.
 14. Mantener frentes señalizados, limpios y seguros, garantizar continuidad del servicio y ejecutar pruebas antes de la puesta en operación.
 15. Informar hallazgos, incompatibilidades, diferencias de cantidad, riesgo ambiental o imposibilidad de muestreo comparable y abstenerse de ejecutar cambios sin autorización.
 16. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos de la supervisión y corregir, reconstruir o reemplazar a su costa cualquier actividad o material no conforme.
- Suscribir actas, mediciones, cadenas de custodia, recibos, informes, cierre y liquidación, con trazabilidad por sede y activo.
17. Presentar oportunamente facturas, informes de mantenimiento, resultados de laboratorio, comparación antes/después y demás soportes de pago.
 18. Mantener vigentes y actualizadas las garantías contractuales y el seguro de responsabilidad civil extracontractual durante los períodos exigidos.
 19. Cumplir oportunamente las obligaciones laborales, salariales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal utilizado en la obra.
 20. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás cargas legalmente aplicables a la ejecución contractual.
 21. No ceder ni subcontratar el contrato o actividades cuando se requiera autorización previa, sin el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad y la ley.
 22. Permitir y facilitar las inspecciones, verificaciones, ensayos, mediciones y controles que realice la supervisión o el personal técnico autorizado por la Entidad.
- 22.1. Entregar al cierre inventario actualizado, memorias de cantidades, registros fotográficos, pruebas, fichas, garantías, informes acreditados, resultados editables y recomendaciones.
 - 22.2. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato mixto y las previstas en la invitación y comunicación de aceptación.

OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC26

- 1.) Cumplir las condiciones de la ley, el Documento Tipo, la invitación y el contrato, brindar acceso coordinado e información pertinente y resolver oportunamente observaciones de ejecución.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder requerimientos en la oportunidad legal, designar supervisión competente, autorizar frentes y cantidades dentro de los recursos, verificar ejecución y recibo y tramitar pagos con sus soportes.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la cuantía y naturaleza del proceso, la Entidad verificará la cobertura y excepciones de los Acuerdos Comerciales aplicables conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente y a la información vigente al momento de publicar. En todo caso se respetarán las obligaciones de trato nacional que resulten exigibles, incluida la Comunidad Andina, y las reglas del Documento Tipo.

SUPERVISIÓN

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de SST, verificando cantidades, saldos por rubro, muestreo, acreditación, resultados y cierre.

La supervisión deberá contar con conocimiento de PTAR-PTAP o apoyarse en profesionales civiles, sanitarios, ambientales, electromecánicos o de laboratorio, sin trasladar su responsabilidad.

La designación efectiva del supervisor deberá constar en el acto o comunicación competente. La referencia del cuadro siguiente corresponde al funcionario propuesto en la estructuración y no acredita por sí misma nombramiento o aceptación. El control incluirá cantidades, calidad, saldos por unidad, SST, garantías y cierre documental.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	RUBRO	SUPERVISOR PROPUESTO
MANTENIMIENTO PTAR-PTAP / SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	A-02-02-02-005-004	MY. PEREZ PARRA EDGAR LEONARDO
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PTAR-PTAP	A-02-02-02-008-003	

DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

RELACIÓN DE ANEXOS

Se incorporan al proceso 026 los APU verificados, Formulario 1, planes 00010182 y 00011421, cotizaciones, CDP, invitación, matrices, acreditación del laboratorio, fichas, permisos y soportes de logística.

INDISPONIBILIDAD EN SECOP II

Correo Electrónico de recibo por parte de la Entidad en el caso de Indisponibilidad en el SECOP II:

contratacionbaspc26@gmail.com, como canal institucional para los eventos de indisponibilidad de SECOP II, de acuerdo con la invitación y el protocolo vigente de indisponibilidad de la plataforma.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

General:

Ante una indisponibilidad de SECOP II se seguirá el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente y se documentará la incidencia ante su Mesa de Servicio.

La Entidad verificará la clase de falla, soporte oficial o ticket y las instrucciones aplicables al evento.

- ▮ Conservar certificado de indisponibilidad cuando corresponda a falla general.
 - ▮ Comunicar la incidencia por el canal y en la oportunidad que exija el protocolo, identificando:
 - a. Número del proceso
 - b. Usuario y cuenta del proponente,
 - c. NIT o cédula.
 - ▮ La oportunidad adicional de presentación será exclusivamente la que resulte aplicable según el protocolo vigente y la actuación de la Entidad; no se fija de forma universal un término de 16 horas hábiles.
- El formato de oferta seguirá los requisitos del proceso y del protocolo; no se exige PDF + XML como regla general para documentos de una oferta.
- ▮ Se verificará la validez de la actuación conforme al protocolo y los soportes del evento:

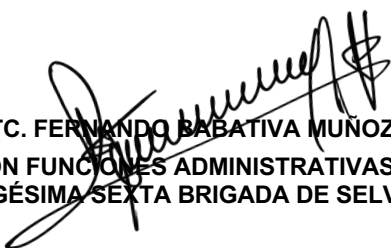
- o Trazabilidad de la comunicación y de la presentación en la oportunidad exigible.
- o Soporte de falla general o particular, según corresponda.

Falla Particular:

- ▮ Obtenga ticket de la Mesa de Servicio que certifique la falla.
- ▮ Envíe **correo previo al cierre** con:
 - a. Número del proceso,
 - b. Usuario, cuenta, NIT/cédula,
 - c. Ticket de soporte.
- ▮ El plazo y canal alternativo de presentación se determinarán conforme al protocolo vigente y las instrucciones documentadas de la Entidad.

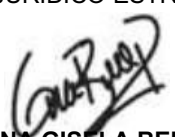
Condiciones adicionales:

- ▮ Proponentes plurales deben estar conformados en SECOP II.
- ▮ Si hay oferta previa y se envía una nueva por protocolo, se debe indicar expresamente que la reemplaza.
- ▮ Las condiciones de reserva, integridad y presentación económica serán las que correspondan al proceso de mínima cuantía y al protocolo vigente; no se traslada automáticamente una regla de sobre económico de otra modalidad.
- ▮ La Entidad verificará el cumplimiento del protocolo y aplicará las consecuencias previstas legalmente, sin crear causales adicionales de rechazo.


TC. FERNANDO SABATIVA MUÑOZ

OFICIAL DE OPERACIONES CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE JEFE DE ESTADO MAYOR
VIGÉSIMA SEXTA BRIGADA DE SELVA


PS. WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


PS. GIANINA GISELA BERMUDEZ PANTOJA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


SV. GUTIERREZ PABLO LUIS
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


ST. DIANA SARITA ROZO
JEFE DE CONTRATOS